



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo (Antioquia),
Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO:	502
RADICADO:	05591-40-89-001- 2023-00002 -00
PROCESO:	Amparo de Pobreza para iniciar proceso
SOLICITANTE	Anavid Góngora Céspedes
ASUNTO:	Rechaza por no subsanación

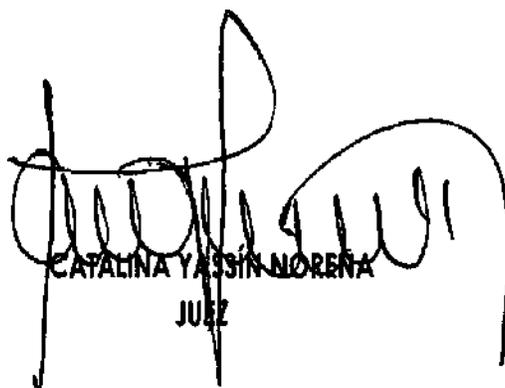
En virtud de que la parte demandante no subsanó ni corrigió los requisitos exigidos en los términos ordenados mediante auto del 08 de mayo de 2023, se rechazara la presente solicitud.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de Puerto Triunfo, Antioquia,

RESUELVE

RECHAZAR la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA, por no haberse subsanado dentro del término concedido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA YASSIN NOIRENA
JUEZ

P-C.S.

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e4f05a0f6dddb8cddbafb1ebe33b01f2aefc556918aea5c94dff78dba032d2**

Documento generado en 06/06/2023 12:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>